



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

PREFECTURA PROVINCIAL DE TRÁNSITO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

VALÈNCIA VALENCIA

O F I C I O

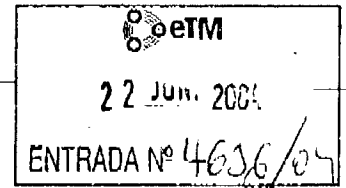
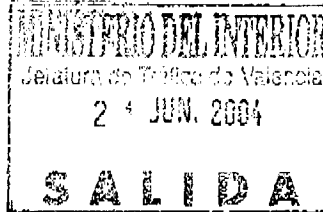
S/REF / RV: Salida nº 425/04

N/REF / RV: JP-S MP/cp

FECHA / DATA: 18 de junio de 2004

ASUNTO / ASSUMPTE: Consulta cómputo de plazas
vehículos de taxi y otros

DESTINATARIO/A / DESTINATARIÀRIA:



ENTITAT DE TRANSPORT METROPOLITA
Avda. Enric Valor, 13
46100 - BURJASSOT (Valencia)

En contestación al escrito de referencia, adjunto remito escrito del SEPIVA en el que se expone un criterio de interpretación sobre la utilización de los cinturones de seguridad. Así mismo, según informes recibidos de la Dirección General de Tráfico le comunico lo siguiente:

De acuerdo con la Disposición Final Segunda del Reglamento General de Circulación, Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, a los seis meses desde la entrada en vigor de dicho reglamento serán obligatorias las prescripciones que al efecto se establecen en el artículo 117.2, párrafo tercero, sobre la obligatoriedad de que los niños menores de tres años, que ocupen los asientos traseros, lo hagan utilizando sistemas de sujeción homologados adaptados a su talla y a su peso.

Como también se señala, en la Disposición Adicional Tercera, se está en proceso de transposición al completo de la Directiva 2003/20/CE, en la que se prevé que los Estados miembros establezcan excepciones y permitan que no sea obligatorio utilizar el dispositivo de retención para niños cuando éstos viajen en TAXI.

Es por ello que entendiendo que una aplicación estricta de la norma generaría sin duda una grave problemática y en previsión de que tal excepción, prevista por la Directiva, sea recogida por nuestra normativa, esta Dirección General estima procedente anticipar su aplicación haciendo una interpretación extensiva de la exención ya prevista en el artículo 119 del Reglamento citado, relativa a los conductores de taxi".

JEFATURA DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

Mª Dolores Pérez Vilaplana

CORREO ELECTRÓNICO CORREU ELECTRÒNIC:
jptv@dgt.es

MORA DE RUBIELOS, 2
46071 - VALENCIA
TEL: 963172000
FAX: 963417986